

Hispania, LIX/1, núm. 201 (1999)

CLIENTELAS Y PODER EN LA ALTA ANDALUCÍA DURANTE LA CRISIS DE LA RESTAURACIÓN *

por

SALVADOR CRUZ ARTACHO
Universidad de Jaén.

RESUMEN: *Este artículo ha sido estructurado en tres partes: en primer lugar, se ha hecho un breve recorrido por las tesis tradicionales que sobre el fenómeno del caciquismo y el clientelismo se han mantenido en una parte de la historiografía española dedicada al estudio de la construcción política del Estado contemporáneo en España; en segundo lugar, y partiendo de aquella, se han puesto de relieve algunos de los problemas teóricos y metodológicos que presenta la misma —analfabetismo, ruralismo, prácticas de intermediación política,...—; por último, en tercer lugar, se esbozan las líneas argumentales de un intento de redefinición no sólo del caciquismo y el clientelismo en la cultura política contemporánea española sino también del propio papel que jugaron los ámbitos locales del poder en la construcción política en la España de la Restauración.*

PALABRAS CLAVE: **Caciquismo. Poder local. Campesinado. Siglo XIX.**

ABSTRACT: *This paper is structured into three sections: firstly, it is a review of the traditional view of caciquism and clientelism held by a good part of the Spanish modern historiography concerned with the study of the political construction of the modern State in Spain. Secondly, and on the basis of the former, the paper dis-*

* El presente artículo es producto, inicialmente, de mi participación en unas sesiones de reflexión y debate que sobre el poder local se organizaron en el mes de febrero de 1997 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, auspiciadas por el profesor D. Pedro Carasa. Es por ello por lo que quisiera advertir que el mismo no pretende ser más que una primera reflexión teórica —realizada a partir de trabajos empíricos que quedan en muy buena medida recogidos en el aparato crítico que acompaña al mismo— sobre los rasgos y funcionalidad de los poderes locales en la Alta Andalucía en el tiempo cronológico que transcurre entre 1890 y 1923. Reflexión que, como podrá comprobar el lector, combina aseveraciones, contrastadas en la investigación histórica disponible, con el planteamiento de algunas hipótesis de interpretación a partir de aquéllas, y que no persiguen otro fin que el de contribuir en la medida de lo posible a un debate tan trascendental para el conocimiento de la historia colectiva y pública de los españoles cual es el análisis del poder precisamente en su ámbito más primario, esto es, el local.

Hispania, LIX/1, núm. 201 (1999) 59-74

cusses some of the theoretical and methodological problems posed by the above mentioned traditional view: illiteracy, ruralism, political mediation,... Finally, it draws up the guidelines for a tentative redefinition not only of caciqueism and clientelism in the contemporary Spanish political culture, but also of the role played by the local powers in the political construction of nineteenth century Spain during the restoration.

KEY WORDS: **Caciqueism. Municipal governments. Peasant. XIXth century.**

I

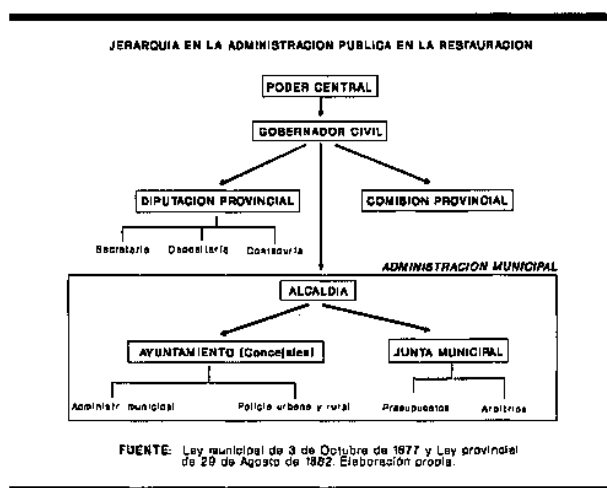
Dentro de lo que ya podría considerarse como una visión clásica, no falta quien ha afirmado que la historia del Estado español, desde su formulación liberal, ha sido *una* en la medida en que el poder oficial también ha sido *uno*. Una historia que, con las irregularidades que se quiera, tuvo en la definición y defensa de la soberanía nacional, de lo colectivo, uno de sus puntos nodales y en la administración su brazo ejecutor (Zafra Víctor, M., 1996: 98-106). Una historia que, en síntesis, no fue más que la quema de episodios de un proceso modernizador inmerso en una sociedad civil que se debatía en una realidad dual y que perseguía «*el tránsito desde una cultura política de carácter localista a una cultura orientada hacia los problemas nacionales*» (Álvarez Junco, J., 1996: 71). En este marco, las irregularidades, disfunciones, conflictos y tensiones observadas no fueron sino expresión de las dificultades de articulación entre estas identidades corporativas y aquella otra colectiva de la nación. Y todo ello arropado bajo el manto discursivo de la legitimidad política del poder. Modernización frente a identidad.

Modernización que, en el discurso mayoritario del liberalismo decimonónico, acabó traducéndose en racionalidad administrativa, burocratización y defensa del centralismo. No en vano, los avatares políticos del ochocientos terminaron por perfilar una especie de ecuación directa, claramente intencionada, en la que descentralización, municipalismo,... se correspondían con inestabilidad, revolución o radicalismo. Percepción que, en el marco de la realidad dual apuntada, no hizo sino reforzar la vía «*jacobina*» de construcción de la nación, donde ésta se constituye y concibe como un hecho fundamentalmente administrativo. El Estado acabó gestando finalmente una nación donde unos ciudadanos autoproclamados capaces regentaron, hasta 1890 al menos, los derechos y la legitimidad política de una España de dos caras: la oficial, reflejada en muchas de las aspiraciones de éstos, y la real, definida peyorativamente en función de aquella y representada en la antítesis de la modernidad (Seco Serrano, C., 1972). Visión que permitió, en primer lugar, fabricar una «*imagen de la realidad pública en la que la estructura de poder y el sistema político aparecía nítidamente desligado de las realidades sociales y materiales del conjunto de la sociedad española del momento*» (Cruz Artacho, S., 1994: 577); en segundo lugar, también propició dicha visión la construcción de una esfera oli-

Hispania, LIX/1, núm. 201 (1999) 59-74

gárquica y jerarquizada, donde burócratas y funcionarios acabaron convirtiéndose en beneficiarios directos de un sistema político-institucional que se concebía como un todo en sí mismo. Es más, un sistema político que, en su afán de gestar la nación desde arriba y obviando «traumas revolucionarios», terminó por minusvalorar lo «político» de dicho sistema en beneficio de lo meramente «administrativo» o institucional. En efecto, la esfera administrativa acabó suplantando a aquella otra política, convirtiendo a la primera en cauce de comunicación entre la sociedad y el Estado y, lo que es más relevante, en «lugar de la contienda electoral, marginando su verdadera función de núcleo vertebrador de la sociedad» (Zafra Víctor, M., 1996: 111). Gobierno, partido y administración convirtiéronse en sinónimos de un sistema que por la cúspide imbricaba a la propia institución monárquica y cuya ligazón quedaba perfectamente reflejada en el Ministerio de la Gobernación, donde funciones administrativas y arreglos político-electorales parecían convivir en plena armonía.

Hipertrofia administrativa que, en el discurso del moderantismo decimonónico, hizo coincidir la consolidación de la identidad colectiva de la nación con la tradición, la centralización política y ésta, como no podía ser menos, con la unidad administrativa. Centralización administrativa que quedó codificada en diversos textos legales, y que vino a dibujar, desde un punto de vista estrictamente formal, una estructura claramente piramidal (Ranzato, G., 1986), donde el orden teórico de jerarquía en la toma de decisiones marcaba una línea decididamente descendente, desde el centro del Estado hacia las periferias provinciales y locales. Y en todo este entramado una figura central: el Gobernador Civil, directamente nombrado desde Madrid y entre cuyas funciones de administración, tutela o vigilancia estaban las propias de la administración provincial así como las de mantener en régimen jurídico de subordinación a todo el ámbito de la administración municipal.



Unidad y centralismo que, en la concepción dominante de la época, constituía la única vía posible para dotar a la nación de un Estado fuerte, lo que redundaría a su vez en el propio fortalecimiento de la nación. Correlación argumental que, de una parte, propiciaría la irradiación de la acción modernizadora del Estado y, de otra, la erradicación del «peligro» subversivo plenamente constatado en la coyuntura democrática del Sexenio, donde la debilidad del Estado había propiciado que «*las muchedumbres trataran de atropellar al individuo*», lo que en el ideario canovista implicaba una clara conexión con el «*derecho de propiedad*» (Elorza, A., 1991: 266). Acción modernizadora del Estado que terminaría por disolver las identidades corporativas locales de una España «*real*» que se presentaba plural y atomizada, contribuyendo con ello a potenciar un necesario e irreversible proceso que debiera finalizar en el reencuentro e identificación de la España «*oficial*» con la «*real*». Las dificultades y los obstáculos de la empresa se repitieron hasta la saciedad: ruralismo, analfabetismo, localismo, apatía, ... *El instrumento* a emplear no sería otro que el Ministerio de la Gobernación y, más concretamente, la acción de los Gobernadores Civiles. Gobernadores que en su doble dimensión política y administrativa, acabaron convirtiéndose en el cauce cotidiano de intermediación entre la sociedad civil y el Estado. Intermediación que se nos dibujaba bidireccional y en la que el clientelismo político y el caciquismo electoral encontraron perfecto acomodo. Caciquismo que, desde esta perspectiva y en el señalado contexto de prevalencia de lo administrativo sobre lo estrictamente político, se entenderá como una práctica administrativa más. No en vano, desde la crítica regeneracionista hasta autores como Joaquín Romero Maura (1985) han caracterizado al mismo, en primer lugar, como una de las vías de articulación de los ámbitos locales con la sociedad ampliada que representa el Estado y que «*conoce a través de sus agentes más temidos*» (Luque Baena, E., 1997: 159); en segundo lugar, también como mecanismo de intercambio de favores, fundamentalmente referidos al marco de la administración pública (Sierra Alonso, M., 1992: 76-95).

Clientelismo y caciquismo que en la medida en que constituyó «*la voz del Estado adaptada a la estructura social del pueblo*» (Pitt Rivers, J., 1971: 155), adquirió el rango de *expediente transitorio*, y hasta cierto punto útil, en la empresa estatal de modernización de la cultura política de los españoles (Pino Artacho, J., 1972). Utilidad transitoria que acabó por dotar al mismo de una funcionalidad específica, producto, a su vez, de una concepción funcionalista del propio sistema restauracionista en el que aquél se insertaba. En efecto, tal y como he apuntado ya, la omnipresencia del clientelismo en la España de la Restauración servía de conducto de comunicación e injerencia entre las distintas esferas políticas y administrativas del Estado. De Madrid hacia los pueblos y ciudades de la nación; pero también de éstos últimos hacia el centro de la política nacional. No en vano «*la regla de oro que se sigue en los asuntos internos de nuestros partidos políticos —afirmaba el conde de Torre Velez (1902: 49-50)— siempre ha sido que "en cualquier conflicto entre los Gobernadores y los caciques locales, suelen ser los Gobernadores los que llevan la razón, pero como no se puede trasladar a los caciques, son los Gobernadores los que tienen que irse"*. Este es el eje de todo el sistema». Y no solamente entre Madrid y las comunidades, sino también entre éstas en función de rangos y jerarquías sobreve-

nidas por la propia administración o por motivaciones de otra índole. Finalmente, esta visión *utilitarista* acabó por forjar un entramado de conexiones de corte reticular en el que, mediante las clientelas y el recurso al favor, el Estado, a través de agrupaciones de personalidades y «*amigos políticos*», emprendió un proceso de modernización imperfecta en un marco de implantación artificial del parlamentarismo (García Cotarelo, R., 1985: 46-53).

Entramado reticular que, en opinión de algunos autores, acabó convirtiéndose en amortiguador de tensiones, e incluso en válvula de escape de muchas de ellas. Tensiones que, en un sistema en el que el afán de legitimidad política convivía con el miedo a la movilización ciudadana y partidista, se entendieron como producto la mayoría de las ocasiones de la *miopía* política de unos insolidarios particularismos localistas que se enfrentaban al interés general. Los ámbitos locales del poder aparecían, en estos casos pues, como la más clara expresión de lo que se pretendía superar. Como ya he señalado en otro lugar, «*campesinos, jornaleros, braceros, los sectores más indigentes de las capas populares urbanas,...* volvían a convertirse, aparte de *sufridores de un sistema que los perpetuaba en una posición de clara subordinación, en «causantes por pasiva» de tal situación»* (Cruz Artacho, S., 1996: 193). Panorama al que, en todo caso, también contribuyó de forma decisiva el propio Estado, en la medida en que las prácticas clientelares fomentadas por él, junto a las funciones reconocidas a los entes municipales, potenciaron dificultades e irregularidades en la administración local, manifiestas en «*discriminación entre los ciudadanos, incumplimiento de la ley y desbarajuste administrativo»* (Moreno Luzón, J., 1996: 189). Responsabilidad compartida que, a la postre, tendrá en el difícil bionomio «*local/nacional*» y en la omnipresencia de una estructura social predominantemente agraria sus puntos de referencia (Linz, J.J., 1979: 23-40).

Ruralismo que, obviamente, contaba con el peso de la evidencia, y que será identificado con inmovilismo y atraso. Y es que nos vamos a hallar ante un panorama hasta cierto punto paradójico: un sistema político que se definía por sus prácticas clientelares, por el falseamiento parlamentario, por la suplantación de lo político bajo la máscara administrativa, y que pretendía hallar su legitimidad en la actuación gubernamental antes que en la movilización y el debate político partidista y participativo, un sistema político así, decía, *culpará* machaconamente a las periferias del mismo de lo que en esencia constituían sus propias dificultades y contradicciones. Analfabetismo, abstencionismo y pasividad política propiciaron un coctel según el cual la *ignorancia* de campesinos, jornaleros y demás trabajadores los mantenía inconscientes y alejados, por desconocimiento, de lo que realmente había en juego en la lucha política. Todo ello no exento de un cierto halo paternal, en el que el pueblo y sus moradores tendieron a ser considerados, tal y como postuló el propio Conde de Romanones (1974: 139), «*como niños que al primer capricho que se les niega se enrabientan*», a los que el gobernante no debe hacer caso ni ante los que debe ceder. Aquella vieja idea expresada por Donoso Cortés de que «*gobernar es resistir*», y nunca consensuar, parece tener refrendo aquí nuevamente. (Riquer i Pemanyer, B., 1996: 88). Comunidades rurales que, sumidas en sus particularismos e identidades corporativas, constituían el campo genuino de las corruptelas administrativas, de los muñidores electorales, y el

Hispania, LIX/1, núm. 201 (1999) 59-74

ámbito *natural* de gestación, acción y reproducción del cacique y de sus clientelas. El espacio, en suma, en el que la patrimonialización del poder, inherente a todo el sistema, obtuvo su más lograda expresión.

II

Visión clásica y correspondiente ejercicio interpretativo a los que no puedo menos que apuntar algunas objeciones que bien pudieran sembrar incertidumbres sobre aspectos contemplados en el mismo, a la par que propiciar reflexiones que permitan ahondar en los intestinos del sistema político restauracionista. De todas ellas, en este momento quisiera destacar inicialmente al menos dos apreciaciones generales que me parecen sustanciales: en primer lugar, si el marco local fue el ámbito *natural* del desenvolvimiento clientelar de los caciques, y si éstos, a su vez, fueron pieza fundamental en la edificación y consolidación de un sistema, como el canovista, adjetivado como caciquil, no parece del todo razonable ubicar estas esferas del poder en las periferias dependientes de dicho sistema político; y si esto es así, también cabría preguntarse, en segundo lugar, si realmente el entramado clientelar constituyó una consecuencia *incómoda* de esa realidad dual de la España del momento, expresión de la debilidad de unas élites reformistas que empeñadas en la construcción de una nueva identidad nacional, y ante la *«imposibilidad de un corte revolucionario tajante, optaron por una vía intermedia, en la que los detentadores del poder fueron un sector oligárquico profundamente desconfiado de cualquier sistema participativo»* (Álvarez Junco, J., 1996: 86-87).

Realizadas estas apreciaciones generales, pasaré a continuación a señalar algunas de las objeciones a la referida visión clásica anteriormente expuesta de forma sucinta y que creo debieran tenerse presentes en este debate. *La primera* de dichas objeciones hace referencia precisamente a la falta de perspectiva y cultura política inherente a las comunidades rurales, tan reiteradamente argüida desde la crítica regeneracionista y que, con matices, ha llegado hasta nuestros días. Los defensores de esta tesis contarán en su haber con los múltiples falseamientos electorales, con la longevidad de los denominados *«cacicatos estables»*, con el escaso nivel de participación en la mayoría de los comicios electorales,... No obstante, cabría colocarles en el *debe* cuestiones tan importantes como la dirección del cambio que se puede observar en la taxonomía de la corruptela electoral así como el hecho de que, al menos desde los años del denominado Trienio Bolchevique, los índices de participación electoral se eleven visiblemente. Cuestiones que, como se comprenderá, no solamente han de arrojar luz sobre la naturaleza real de la crisis del sistema restauracionista sino que también, y por ello mismo, alumbrarán datos sobre su propio funcionamiento.

En efecto, tal y como he podido demostrar en otros trabajos, la tipología del delito electoral cambió sensiblemente a lo largo de los años del primer cuarto del siglo XX (Cruz Artacho, S., 1994 y 1996). De lo que podríamos llamar la prevalencia del fraude relacionado con la fabricación de los resultados electo-

rales, que evidenciaba el buen funcionamiento del pacto previo y del amaño electoral, se pasó progresivamente a una situación en la que las coacciones y amenazas, las alteraciones del orden público, los disparos de armas de fuego, las detenciones ilegales, el matonismo,... sustituyeron en importancia al amaño y al arreglo pactado. Entre las causas del cambio bien podrían citarse la radicalidad del conflicto social, fundamentalmente en el periodo 1917-1920, la generalización del fenómeno del asociacionismo de clase y la traducción de todo ello en la esfera político-electoral arrojando como resultado una espectacular *intromisión* de las clases trabajadoras en la arena de la lucha electoral, donde los arreglos no terminaron ya por consensuarse en un ambiente marcado por el afloramiento de los «temidos apasionamientos políticos». Conexión entre agitación social y violencia electoral que ofreció en las elecciones municipales un coeficiente de vejaciones y altercados muy elevado. ¿Qué evidenciaba esta relación? En primer lugar, y por obvio que parezca, la apatía política parece haber desaparecido del comportamiento de unas clases trabajadoras que, al menos desde el Trienio Bolchevique, ya comienzan a propugnar visibles alineamientos horizontales en sus luchas sociales y en su traducción política.

Cambio de comportamiento, en segundo lugar, que en modo alguno es achacable directamente a la ley de sufragio universal masculino de 1890, ya que la implantación de la misma no se tradujo en su momento en cambios sustanciales en los comportamientos electorales sino, más bien, en el reforzamiento de los ya existentes. Tal y como refiriera J.M. Jover Zamora (1981: 373) *«la inclusión [en el censo electoral] de las clases trabajadoras desmovilizadas acrecentaba las posibilidades de soborno de los plutócratas [...] por lo pronto está ya demostrado que, lejos de considerarse incompatibles con el sufragio universal, la gran propiedad y la nobleza han pensado que tal vez les favorezca»*, máxime en una coyuntura en la que *«las dificultades de fines de siglo [XIX] habían servido a los grandes propietarios para tomar conciencia de que sólo un control creciente del aparato estatal les permitiría su hegemonía»* (Garrabou, R., 1985: 540)¹.

Ahora bien, todo este discurso así como las matizaciones que caben en y a través del mismo no debe hacernos perder de vista que debajo de todo ello fluye un

¹ No obstante, y aún siendo esto así, no es menos cierto a su vez, que la implantación de la ley de sufragio universal masculino en 1890 ensanchó cuantitativamente un escenario electoral en el que los «recién llegados» comenzaron sus tareas de aprendizaje político. Un aprendizaje que, en zonas de la Alta Andalucía como las tierras granadinas y para los años iniciales del novecientos, corrió estrechamente parejo a la creciente conflictividad laboral agraria, vinculando aquél en numerosas ocasiones a las propuestas políticas de los sectores más radicalizados del republicanismo del momento. En este sentido, y siguiendo con el ejemplo granadino, lo que aconteció a inicios del siglo XX en torno a la sociedad obrera La Obra no debiera entenderse sólo como uno de los primeros exponentes de asociacionismo obrero generalizado en tierras granadinas sino también como uno de los primeros ejemplos significativos de traducción política de todo ello, tal y como se reflejó en las elecciones de 1903 (Cruz Artacho, S., 1994: 471-475). Los referidos años del Trienio Bolchevique mostraron hasta qué punto caló este aprendizaje y su combinación en las prácticas de los sectores populares de la Alta Andalucía, ahora, bien es verdad, bajo el ropaje del socialismo, que había desbancado en estos menesteres y en estas tierras a los republicanos de antaño.

hecho central, a saber, el parejo proceso de mercantilización de la agricultura andaluza. Efectivamente, y esta es la *segunda* objeción que quisiera hacer, fue la paulatina generalización del proceso de mercantilización y salarización de la mano de obra rural la que estuvo en la raíz de muchas de estas mutaciones. Circunstancia que adquiere suma relevancia en los fines perseguidos en este hilo argumental. En efecto, si la conflictiva agonía del sistema restauracionista evidenciaba con nitidez un cierto grado de conexión en las comunidades rurales entre reproducción socio-material y comportamiento político, ¿no podría decirse lo mismo de las coyunturas anteriores, esto es, cuando la reproducción del sistema clientelar parecía no tener apenas problemas graves?, o lo que es lo mismo, ¿no sería posible vehiculizar una hipótesis de trabajo en la que «*amaño*», apatía electoral y caciquismo político estuvieran directamente incardinadas con estrategias de reproducción social dentro de las propias comunidades? Si esto fue así, y veremos que sí lo fue, el clientelismo restauracionista no constituyó un reflejo o consecuencia incómoda de aquella realidad dual a la que hice referencia, ni siquiera en su dimensión de intermediación, sino que más bien resultó un elemento nodal de la sociedad y del propio sistema político restauracionista, con una clara funcionalidad estratégica en la estructuración del poder local². En este sentido, apuntar aunque sea tan solo como hipótesis de trabajo, que el mismo constituyó un instrumento clave en un contexto general de tránsito de una economía orgánica –capitalismo agrario arcaico– a otra inorgánica –industrial– en la que el propio Estado, y por tanto sus instituciones, se convirtieron en un recurso más –como los naturales– a controlar en el proceso de cambio y acomodación entre las viejas y nuevas estructuras productivas y reproductivas³.

Interrogantes –y esta sería la *tercera* de las objeciones– que bien pudieran hallar visos de respuesta, en la Alta Andalucía de la Restauración al menos, si canjeamos aquella primera imagen en la que el caciquismo político aparecía como mecanismo consensuado de intermediación entre el Estado-nación y el resto de las entidades administrativas, bien sean estas locales o provinciales, por otra en la que uno de sus rasgos distintivos no fue otro que el conflicto. Dimensión conflictual de la clientela que, por otra parte, cuenta ya con una cierta tradición en los estudios que sobre antropología social y política se han realizado en Andalucía (Corbin, J.R., 1979; Gilmore, D., 1977), e incluso para todo el área del Mediterráneo (González Alcantud, J.A., 1996a; Davis, J., 1980; Gellner, E., 1985), y que vienen a reconsiderar la práctica clientelar como una vía, especial eso sí, de articulación del

² En palabras de J.A. González Alcantud (1996a: 32) «*el aparato electoral de la Restauración constituiría un epifenómeno de unas relaciones más profundas de orden sociológico, cuales son las relaciones entre patrones y clientes en ámbitos de la vida económica, doméstica y simbólica, que incluyen ante todo prestaciones fuera del mercado, protección, parentesco espiritual e identidad comunitaria*».

³ Como refirió Manuel González de Molina (1993: 20), «*¿No podríamos caracterizar el caciquismo como aquella "fase" en el proceso de control político de los poderes locales correspondiente a los inicios de la crisis de la economía orgánica, provocada por las crecientes limitaciones en las disponibilidades de tierra y desequilibrios en el uso de la misma, favorables al cultivo agrícola?*».

conflicto social y la lucha de clases en las comunidades rurales. J.C. Scott (1985: 47-48) lo expuso sin rodeos ni tapujos al conectar directamente relaciones de producción y comportamiento clientelar. Los argumentos apuntados de «convivencia» político-administrativa dejan paso a la mediatización de las condiciones de subsistencia determinadas por un acceso y control desigual de los recursos dentro de la comunidad. Los cambios que se produzcan en aquéllas al calor de la generalización de las prácticas capitalistas en la agricultura afectarán, sin lugar a dudas, tanto a la esfera social como a aquella otra del poder político, a través de la ruptura de determinadas relaciones de clientela y de dependencia de los clientes con respecto al patrón (Boissevain, J., 1985). Y todo ello, en el seno de unas comunidades rurales como las andaluzas que, producto de un proceso de diferenciación interna del campesinado al hilo de la referida mercantilización, complejizan una red social que bascula desde la hegemonía de la segmentación vertical hacia la preponderancia de los alineamientos horizontales. Tránsito, en todo caso, que no debiera entenderse nunca como un ejercicio de antagonismo entre estas dos posiciones, sino más bien de complementariedad. En este sentido, nótese como en muchas de estas comunidades rurales, donde la larga pervivencia de comportamientos clientelares, de patronazgo, evidenciaban la actualidad de la segmentación vertical, ésta acababa reforzándose, a su vez, mediante lazos de compadrazgo que «constituyen, preferentemente, una relación horizontal entre iguales campesinos, y que obliga a los contrayentes a prestarse ayuda mutua» (González Alcantud, J.A., 1996b: 212). La reproducción, estabilidad y supervivencia tanto de la familia campesina como del conjunto de la comunidad estuvo en la base de dicha complementariedad. De igual forma, lo mismo podría argumentarse a la inversa, o lo que es lo mismo, la abundancia de ejemplos de formaciones políticas y sindicales de estos años iniciales del novecientos que si bien se autopresentaban con un claro carácter y mensaje de clase —horizontal—, no era menos cierto que el mismo convivía cómodamente con prácticas que bien podríamos catalogar como verticales, sobre todo en lo que refería al liderazgo y dirección dentro de las mismas.

III

Cuestiones expuestas hasta el momento que, junto a otras muchas (Cruz Artacho, S., 1994 y 1996), bien pudieran hacer aflorar aspectos que agregar al debate historiográfico que permitan superar aquella visión clásica, a la par que contribuir a la construcción de un modelo alternativo. Modelo en el que, como puede comprobarse, la gestión y administración de recursos sigue siendo también lo nuclear del sistema, muy por encima de apreciaciones estrictamente políticas o ideológicas. No obstante, algo ha variado al respecto. En efecto, la explicación última y la racionalidad de su funcionamiento no estriba en lo que resultaba algo meramente formal, esto es, la gestión e intermediación, mediante el recurso al favor, entre la administración pública y la pléyade de sus clientelas, sino más bien en las «funciones» que cumple el cacique, y todo su sistema

Hispania, LIX/1, núm. 201 (1999) 59-74

clientelar, en orden a la reproducción social de la comunidad, asegurando con ello no sólo el mantenimiento del status y la posición social establecida sino también el de su propia clientela a la par que la pervivencia de determinadas estrategias de poder de los sectores oligárquicos (Cruz Artacho, S., 1996: 200). El cacique, centro neurálgico del sistema, no siempre constituyó un nexo de intermediación como miembro de las denominadas «clases de servicios» (Miliband, R., 1985). No obstante, cuando ésto fue así, la mayor parte de las veces no fue el Estado-nación el foco de referencia de su actuación sino que muy al contrario, éste recayó precisamente sobre las oligarquías locales y provinciales y, más concretamente, sobre la implementación de sus estrategias de reproducción y hegemonía⁴.

Los espacios periféricos del sistema político lejos de difuminarse irradiarán luz propia, cobrando especial importancia. Comienza a dibujarse una línea interpretativa en la que, sin menospreciar la existencia de flujos descendentes, el reticulado clientelar ofrece una marcada proyección ascendente. Y no es que se niegue la virtualidad analítica de aquello que en su día expusiera de forma diáfana J.M. Jover Zamora (1963: 626) de que «el sistema funcionaba de arriba abajo. La Corona otorga el poder a un jefe de Gobierno, que convoca y "hace" las elecciones, logrando, en todo caso, un parlamento adecuado», sino que, en esencia y sin menoscabo de lo referido, la espina dorsal de dicho sistema se conformó precisamente desde abajo, desde las esferas locales del poder, donde los espacios rurales imponían sus «universos» conceptuales y sus pautas de comportamiento. La violencia de las relaciones de producción sobresalía sobre la «ignorancia» del pueblo en una «lucha en la que no triunfaron los más letrados, sino los de mayor poder político y económico» (Ramos Oliveira, A., 1956: 417). En este esquema, aquella articulación formal descendente, que obviamente coexiste con ésta, no hará sino fortalecer -propiciando, enmascarando en ocasiones o/y corrigiendo aspectos en otras- esta realidad. Protagonismo de los elementos formalmente débiles y dependientes del sistema que bien podría reforzarse si tomamos en consideración algunas de las apreciaciones que John Davis (1980: 135-137) hiciera para el contexto mediterráneo sobre la justificación de la clientela por parte de los clientes y que, según el citado autor, va encaminada a tratar de controlar la prepotencia del recono-

⁴ No en vano, en muchas de las comunidades rurales andaluzas de estos años los diferentes ámbitos de la vida colectiva se caracterizaron en multitud de ocasiones por compartir espacios comunes. Tal y como ha demostrado David Martínez López (1996) en su estudio sobre la formación de la oligarquía santafesina, en dicho caso, alianza matrimonial, alianza patrimonial y alianza política no hicieron sino compartir un mismo espacio común a lo largo de todo el ochocientos. A través de las estrategias que marcaban la *parentela* o los *segmentos de linaje* el profesor D. Martínez López (1996: 265-294) muestra claramente la correspondencia que existió entre éxito económico, ascenso social y representación política, así cómo a través de la *parentela* se proveía en numerosas ocasiones de testaferros o intermediarios en las esferas del poder que no hicieron sino fortalecer la posición de estas oligarquías en el control de la política local. Y no solamente en Santa Fé, ya que actitudes similares, en lo que concierne a testaferros e intermediarios, se constataron en estos años en otras muchas localidades de la geografía granadina (Cruz Artacho, S., 1994: 256-302).

cido superior con la finalidad de conseguir y preservar vías de acceso a los recursos, de tal manera que el denominado *«patronazgo»* a veces llegó a convertirse, de hecho, en una forma mediante la cual *«los débiles controlan la autocracia de los magnates locales»*. Hipótesis de trabajo que, como tal, bien pudiera casar con aquel cruce que establecía entre mercantilización y ruptura de las pautas clientelares clásicas en la Andalucía de los años del Trienio Bolchevique (Cruz Artacho S., 1996). E hipótesis, cuya operatividad explicativa no queda circunscrita sólo al ámbito microespacial de la *«clientela simple»* sino que también pudiera ampliarse a aquel otro de la *«clientela extensa o compleja»* (Muhlmann, W.E., 1982: 53), o lo que es lo mismo en el caso que nos ocupa, a la articulación entre clientelas que atraviesan verticalmente esferas de poder diferenciadas. El resultado en todo caso es el mismo: el fortalecimiento de las esferas locales del poder en la trama argumental y explicativa del sistema político considerado en su conjunto.

Importancia de las esferas locales del poder que derivó, entre otras razones, del alto grado de autonomía real que en su funcionamiento tuvieron instituciones como ayuntamientos o juzgados municipales y de primera instancia, así como por la transcendental incidencia de muchas de sus actuaciones sobre la vida cotidiana de los vecinos como sobre las estrategias de poder, producción y reproducción social de las oligarquías. Autonomía real de acción que incluso recibió el espaldarazo del liberalismo decimonónico de corte progresista al considerar éste al ayuntamiento como vía directa de participación del ciudadano en el gobierno, así como el *«primer cimiento del gobierno interior de la nación, en que se apoyan y de donde salen todas las funciones gubernativas hasta elevarse a la autoridad suprema»* (Castro, C., 1979: 62). A ello súmesele la impotencia del propio Estado central, que *«ante la escasez de sus recursos limitaba en la práctica su capacidad de marcar el rumbo de la vida económica y social del país, o de propiciar servicios públicos»*, viéndose obligado, por ello *«a recurrir a unos poderes locales que no controlaba plenamente»* (Álvarez Junco, J., 1996: 73). Es cierto que desde Madrid se dictaron toda una serie de disposiciones de alcance general –desamortizaciones, decretos, modificaciones de las leyes electorales, etc.– que incidieron directamente sobre aquellos ámbitos e inclusive sobre algo tan importante como los déficits crónicos de las haciendas locales españolas y que evidenciaban la existencia de cauces de influencia constatados desde el centro del poder hacia sus periferias; pero no es menos cierto, a su vez, que la aplicación y gestión de muchos de estos marcos generales emanados desde el gobierno de Madrid correspondió precisamente a esas oligarquías locales y provinciales a las que antes me refería. Y, en esta línea, quizás huelga decir que los desajustes entre los objetivos formales perseguidos y los resultados obtenidos fueron abundantes, especialmente durante la denominada *«edad de oro»* del caciquismo restauracionista. No en vano y hasta cierto punto, tal y como argumentó J.A. González Alcantud (1996a: 35) los mayores *«enemigos formales»* –que no reales– del caciquismo en la Historia Contemporánea de España han sido las coyunturas dictatoriales con sus pretensiones centralizadoras, y no tanto el sistema liberal parlamentario decimonónico. Los auspicios regeneracionistas y el discurso anticaciquil de la dictadura de Primo

Hispania, LIX/1, núm. 201 (1999) 59-74

de Rivera constituyó un buen ejemplo de ello. No obstante, del carácter meramente formal de este discurso transformador también fue claro ejemplo la dictadura primorriverista.

Poder local que, en todo caso, constituía la pieza básica del mapa administrativo del Estado liberal español, al que, tal y como se recogía en la *Ley Municipal de 1877*, se le reconocían competencias explícitas en materias tan importantes para la regulación de la vida de la comunidad como la confección de padrones y amillaramientos; el control sobre funciones de policía y guardería rural; el fomento y defensa de intereses materiales y morales del vecindario; la supervisión de servicios sanitarios y de instrucción pública; el control en el tema del cupo de reemplazo de quintas; la aprobación de presupuestos así como la recaudación de impuestos y repartos de demás contribuciones entre las que cabría destacar el de consumos; el control y gestión de determinadas instituciones de beneficencia, entre las que sobresalía el Pósito y, con él, las vías de empréstitos que el mismo significaba; la gestión de bienes de Propios u otros de titularidad vecinal,... (Moreno Luzón, J., 1996: 173-174). Agréguese a todo ello las competencias reconocidas a los juzgados municipales tanto en materia civil como penal (Cruz Artacho, S., 1994: 308) que afectarán a la esfera individual de los vecinos (estado civil, capacidad jurídica, represión de faltas,...) así como a la reproducción de sus patrimonios (testamentarias, herencias,...). Añádase, por último también, las acciones de vigilancia y represión de la Guardia Civil que, si bien formalmente representaba la presencia en estos ámbitos del brazo ejecutor del Estado, no olvidemos tampoco que la misma tenía encomendadas funciones subsidiarias de auxilio a la justicia, municipal en este caso. De las actuaciones «partidarias» e «interesadas» de los juzgados y alcaldías, de las conexiones «familísticas» entre los gestores de estas instituciones de poder, así como del papel estelar que desempeñaron en la consolidación y preservación de un orden social injusto en muchas comunidades rurales de la Alta Andalucía ya he dado sobrada cuenta en otro lugar, y a él me remito aquí (Cruz Artacho, S., 1994).

Funciones que cobran mayor importancia si cabe si, junto a los aspectos político-institucionales reseñados, contemplamos la realidad socioeconómica de la Andalucía del momento. Una realidad agraria marcada por la impronta del denominado sistema de Gran Propiedad, «caracterizado por el establecimiento, mediante la combinación de factores políticos y económicos, de unas condiciones en el mercado de trabajo que hicieron posible la cooptación de los jornaleros y que procuraron la sobreabundancia de mano de obra y bajos salarios» (G.E.A., 1995: 56). Sistema de Gran Propiedad que, en síntesis, constituyó una de las vías recurrentes en las tierras andaluzas de principios del novecientos de modernización «relativa» de la agricultura. Circunstancia que cobra especial importancia, puesto que si fuera posible establecer, con las peculiaridades y salvedades que se quiera, una lectura en la que el caciquismo, como factor político, quede incardinado en el marco del capitalismo agrario arcaico andaluz (González de Molina, M., 1993: 16), cabría preguntarse, a su vez, por el grado de responsabilidad real que tuvieron los poderes y la pervivencia de las clientelas locales en el pretendido «fracaso» del proceso de

formación del Estado-nación en España. ¿No sería factible, al menos como hipótesis y para la Alta Andalucía, pensar en la posibilidad de que quizás esa «*vía imperfecta*» de construcción de la identidad nacional no fue tanto la consecuencia no deseable del proceso modernizador cuanto parte integrante de dicho proceso, ... y hasta deseada? En otras palabras, ¿la opción de modernización «*relativa*», de paz social «*relativa*», no pasaba por el mantenimiento de las formas clientelares en la esfera del poder y, en consecuencia, por la prevalencia de las identidades corporativas sobre la nacional? Bien pudiera valer, en este sentido, aquella imagen estereotipada a todas luces de unas oligarquías agrarias andaluzas en las que bajo el ropaje de un discurso pretendidamente nacionalista latía la defensa de sus privilegios y particularismos. No en vano, a partir de la Restauración las oligarquías políticas andaluzas –insertas en el bloque de poder estatal– constituyeron uno de los pilares esenciales del Estado centralista español, tornando en conservadurismo reaccionario lo que hasta mediados del ochocientos fueron muestras de progresismo y aperturismo (González de Molina, M. y Sevilla Guzmán, E., 1991: 311).

En este sentido, nótese la importancia que para los grandes propietarios andaluces tuvo el control del poder local en el marco de la crisis agraria finisecular, y más concretamente en aquel otro de la «*salida semiextensiva que propugnaron a la misma, basada en cierto grado de proteccionismo arancelario y en retribuciones salariales muy bajas, que provocaron un aumento notable de la presión sobre el uso agrícola de los recursos naturales*» (González de Molina, M., 1993: 20-21). Carácter instrumental de estos órganos de poder que, en todo caso, intentó compatibilizar modernización productiva con inmovilismo social y mantenimiento del orden público a toda costa. Afirmación de los derechos de la propiedad burguesa, modernización «*relativa*» de las estructuras agrarias y aplicación de criterios rentabilistas a las explotaciones sí, pero manteniendo incólume un sistema de relaciones sociales que gira en torno a la preservación de las lealtades primordiales, tradicionales en la comunidad. Como ya referí, la contradicción inherente a dicha ecuación constituirá uno de los pilares de la crisis del sistema restauracionista en Andalucía. No obstante, y por lo que aquí interesa, lo que parece cierto es que el sistema político e institucional de la Restauración sí que creó, al menos para Andalucía, un marco en el que se intentará desarrollar dicha ecuación. Es decir, un marco parlamentario en el que mediante la adaptación del sistema de poder a las necesidades de los grandes intereses económicos (Yllán Calderón, E., 1985: 522) fuese posible la combinación de relaciones progresivamente capitalistas en la producción con el mantenimiento de la hegemonía de la segmentación vertical -no clasista- en la esfera de los comportamientos sociales y políticos. En esta línea, no carece en absoluto de sentido la afirmación de B. de Riquer i Pemanyer (1996: 88-89) de que «*la nacionalización española fue un fracaso porque no acabó con las antiguas identificaciones y lealtades regionales y sectoriales*», hecho que relacionará con el auge de los nacionalismos periféricos en zonas como Cataluña a fines del ochocientos, ya que, y ante el aludido fracaso del nacionalismo español, aquéllos constituyeron en buena medida «*una respuesta social ofensiva ante la constatación de la ausencia de un proyecto español realmente cohesionador y modernizador*».

Hispania, LIX/1, núm. 201 (1999) 59-74

Aparte de la polémica que bien pudiera suscitarse sobre esta última apreciación sobre la emergencia de nacionalismos en la España de fines del ochocientos y en la que no pretendo entrar, lo que si es cierto es que el «*ars combinatoria*» al que antes aludí halla en el contexto de la creciente mercantilización muchos de sus puntos de apoyo. Mercantilización que, en todo caso y al igual que ocurriera con el aludido «*fracaso del nacionalismo español*», no debiera entenderse como un proceso homogéneo sino más bien como uno de grados y diferencias, en el que coexisten relaciones propiamente mercantiles con otras no-mercantiles. Coexistencia en la que, y esto es importante, las relaciones no-mercantiles no siempre representaron vestigios de un pasado a superar sino que más bien llegaron a cumplir funciones muy precisas en aras a la consolidación del propio proceso de mercantilización y de la generalización de las relaciones que le son propias en la esfera de la producción y la reproducción en el mundo rural (Douve van der Ploeg, J., 1993; Gómez Oliver, M., 1997).

En esta dirección, los argumentos que el profesor M. González de Molina (1993: 17) dio sobre la funcionalidad del sistema de poder en el mantenimiento de un modelo de capitalismo agrario arcaico en el seno de una economía orgánica no hacen sino agregar datos en este sentido⁵, a la par que relativiza para Andalucía aquello del «*fracaso*» intrínseco asignado al sistema restauracionista. Hubo que esperar, como he reiterado ya, a los años posteriores a la finalización de la Primera Guerra Mundial para que dicho «*fracaso*» y las contradicciones inherentes al mismo se manifesten plenamente. Hasta la llegada de esta coyuntura, el sistema de poder, con las irregularidades que se quiera, en modo alguno manifestaba «*fracaso*», sino más bien una vía concreta de desarrollo económico capitalista, la de las oligarquías y los grandes intereses agrarios que bien pudieron coincidir o no con las aspiraciones y proyectos modernizadores de las élites intelectuales de la nación. Pero esto es una cuestión bien distinta. La centralización política y administrativa de la que hablaba al principio no fue, en la práctica, más que «*un instrumento subordinado a intereses partidistas en un marco general de uso patrimonial del Estado*» (Riquer i Permanyer, B., 1996: 78-79).

⁵ El cuidado de las condiciones de producción, la regulación del acceso a determinados factores de producción, la regulación de los mercados de trabajo, estiércol, tierra o productos agrarios, la defensa de la propiedad y la reproducción de las relaciones sociales de producción asociadas a la misma, el mantenimiento del orden público,... constituían algunos de los aspectos relevantes en las «*funciones económicas*» de los poderes locales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ÁLVAREZ JUNCO, José (1996) «Redes locales, lealtades tradicionales y nuevas identidades colectivas en la España del siglo XIX», en Antonio ROBLES EGEA (Comp.) *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*. Madrid, Siglo XXI, pp. 71-90.
- BOISSEVAIN, Jeremy (1985) «El patronazgo en Malta», en Ernest GELLNER (et alii) *Patronos y clientes en las sociedades mediterráneas*. Madrid, Editorial Júcar, pp. 115-135.
- CASTRO, Concepción de (1979) *La revolución liberal y los municipios españoles (1812-1868)*. Madrid, Alianza Editorial.
- CORBIN, J.R. (1979) «Social Class and Patron-Clientage in Andalusia: some problems of comparing ethnographies», en *Anthropological Quarterly*. Vol. 52, nº 2, pp. 99-114.
- CRUZ ARTACHO, Salvador (1994) *Caciques y campesinos. Poder político, modernización agraria y conflictividad rural en Granada, 1890-1923*. Madrid, Ediciones Libertarias-Ayuntamiento de Córdoba.
- (1996) «Estructura y conflicto social en el caciquismo clásico. Caciques y campesinos en el mundo rural granadino (1890-1923)», en Antonio ROBLES EGEA (Comp.) *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*. Madrid, Siglo XXI, pp. 191-215.
- DAVIS, John (1980) *Antropología delle società mediterranee. Un'analisi comparata*. Torino, Rosenberg & Sieller (Existe traducción en castellano en la Editorial Anagrama).
- DOUVE VAN DER PLOEG, Jan (1993) «El proceso de trabajo agrícola», en E. SEVILLA GUZMAN y M. GONZÁLEZ DE MOLINA (Eds.) *Ecología, campesinado e historia*. Madrid, Ediciones La Piqueta, pp.: 153-195.
- ELORZA, Antonio (1991) *La modernización política de España*. Madrid, Endymion.
- GARCÍA COTARELO, Ramón (1985) *Los partidos políticos*. Madrid, Editorial Sistema.
- GARRABOU, Ramón (1985) «La crisis agraria española de fines del siglo XIX: una etapa de desarrollo del capitalismo», en Ramón GARRABOU et alii (Comps.) *Historia agraria de la España Contemporánea. II [Expansión y crisis (1850-1900)]*. Barcelona, Crítica, pp. 477-542.
- G.E.A. (1995) «Transformaciones agrarias y cambios en la funcionalidad de los poderes locales en la Alta Andalucía, 1750-1950», en *Noticiario de Historia Agraria*. Vol. 10, pp.: 35-67.
- GELLNER, Ernest (1985) *Patronos y clientes en las sociedades mediterráneas*. Madrid, Editorial Júcar.
- GILMORE, David (1977) «Patronage and class conflict in Southern Spain», en *Man*. Vol 4, nº 3, pp. 446-458.
- GÓMEZ OLIVER, Miguel (1997) «Procesos de trabajo en la agricultura andaluza (1750-1900)», en F. BLANCHARD (et alii) *El trabajo en la Historia*. Salamanca, Universidad de Salamanca, pp. 291-304.
- GONZÁLEZ ALCANTUD, José Antonio (1996a) «Jerarquía versus igualdad: el clientelismo político mediterráneo desde la Antropología», en Antonio ROBLES EGEA (Comp.) *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*. Madrid, Siglo XXI, pp. 21-41.
- (1996b) «El campo de los antropólogos. De la representación a la interpretación científico social», en María Antonia GARCÍA DE LEÓN (Ed.) *El Campo y la Ciudad (Sociedad rural y cambio social)*. Madrid, M.A.P.A., pp.: 203-220.
- (1997) *El clientelismo político. Perspectiva socioantropológica*. Madrid, Editorial Anthropos (Biblioteca A).
- GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel (1993) «La funcionalidad de los poderes locales en la economía orgánica», en *Noticiario de Historia Agraria*. Vol. 6, pp. 9-25.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel y SEVILLA GUZMAN, Eduardo (1991) «Movimiento jornalero y andalucismo histórico», en J.G. BERAMENDI y R. MAIZ (Comps.) *Los nacionalismos en la España de la II República*. Madrid, Editorial Siglo XXI, pp. 305-331.
- JOVER ZAMORA, José María (1981) «La época de la Restauración: panorama político-social, 1875-1902», en Manuel TUNÓN DE LARA (Dir) *Historia de España*. Tomo VIII (Revolución burguesa, Oligarquía y Constitucionalismo, 1834-1923). Barcelona, Editorial Lábor, pp. 271-394.
- LINZ, Juan José (1979) *El sistema de partidos en España*. Madrid, Editorial Narcea.
- LUQUE BAENA, Enrique (1997) «Aislamiento y caciquismo: el mediador inevitable», en *Antropología política*. Barcelona, Ariel (Serie Antropología), pp. 153-168.

- MARTÍNEZ LÓPEZ, David (1996) *Tierra, herencia y matrimonio. Un modelo sobre la formación de la burguesía agraria andaluza* (Siglos XVIII-XIX). Jaén, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Jaén
- MILIBAND, Ralph (1985) *El Estado en la sociedad capitalista*. Madrid, Siglo XXI.
- MORENO LUZÓN, Javier (1996) «"El poder público hecho cisco". Clientelismo e instituciones políticas en la España de la Restauración», en Antonio ROBLES EGEA (Comp.) *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*. Madrid, Siglo XXI, pp. 169-190.
- MUHLMANN, W.E. y LLARYORA, R.J. (1982) *Clientelismo e potere. Un'indagine in Sicilia*. Nápoles, Guida Editori.
- PITT RIVERS, J. (1971) *Los hombres de la Sierra*. Barcelona, Grijalbo.
- RAMOS OLIVEIRA, Antonio (1956) *Historia de España*. México.
- RANZATO, Gabrielle (1986) «L'amministrazione locale nella Spagna liberal-democratica (1876-1898)», en *Seminario dedicado a Marco Minghetti e la cultura política europea*. Bolonia, 7-10 de octubre de 1986.
- RIQUER y PERMANYER, Borja de (1996) «Nacionalidades y regiones. Problemas y líneas de investigación en torno a la débil nacionalización española del siglo XIX», en Antonio MORALES MOYA y Mariano ESTEBAN DE VEGA (Eds.) *La Historia Contemporánea en España*. Salamanca, Ediciones Universidad, pp. 73-93.
- ROMANONES, Conde de (1974) *Breviario de política experimental*. Madrid, Editorial Plus Ultra.
- ROMERO MAURA, Joaquín (1985) «El caciquismo como sistema político», en Ernest GELLNER (et alii) *Patrones y clientes en las sociedades mediterráneas*. Madrid, Ediciones Júcar, pp. 79-92.
- SCOTT, James C. (1985) «¿Patronazgo o explotación?», en Ernest GELLNER (et alii) *Patrones y clientes en las sociedades mediterráneas*. Madrid, Editorial Júcar, pp. 35-61.
- SECO SERRANO, Carlos (1972) «España oficial y España vital a comienzos del siglo XX», en J.L. ARANGUREN (et alii) *Historia social de España. Siglo XIX*. Madrid, Ediciones Guadiana, pp. 339-348.
- SIERRA ALONSO, María (1992) *La familia Ybarra, empresarios y políticos*. Sevilla, Muñoz Moya y Montraveta Editores.
- (1993) «Clientes, caciques y notables políticos: mecanismos de control electoral en la Sevilla de la Restauración», en *Trocadero. Revista de Historia Moderna y Contemporánea*. N° 5, pp. 387-404.
- (1996) *La política del pacto. El sistema de la restauración a través del Partido Conservador Sevillano (1874-1923)*. Sevilla, Excma. Diputación Provincial de Sevilla.
- TORRE VELEZ, Conde de (1902) *Nuevo régimen local (campana de los ex-gobernadores en 1901-1902)*. Madrid.
- YLLÁN CALDERÓN, Esperanza (1985) «Cánovas y los orígenes ideológicos de la Restauración», en *Revista Internacional de Sociología*. Madrid, n° 43(3), pp. 509-525.
- ZAFRA VÍCTOR, Manuel (1996) «El marco político y la génesis del caciquismo», en Antonio ROBLES EGEA (Comp.) *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*. Madrid, Siglo XXI, pp. 95-116.